



POR LA CUAL SE RESUELVE LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 313/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA AL UNIV. CESAR GUSTAVO YUDICE ALMIRON".-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1277 de fecha 27 de febrero del año en curso, del Univ. CESAR GUSTAVO YUDICE ALMIRON, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrado como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en el año 2023 en las cátedras de Representaciones 1 T.M y Representaciones 3 T.T. Siguiendo actualmente como auxiliar en la cátedra de Representaciones 1 T.M.-

La Resolución del Decanato N° 757/2023 POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A UNIVERSITARIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 313/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA AL UNIV. CESAR GUSTAVO YUDICE ALMIRON".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 313/2024 de fecha 05 de marzo del 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer semestre del año 2024 del UNIV. CESAR GUSTAVO YUDICE ALMIRON con cedula de Identidad N° 4.953.239, de la carrera de Arquitectura. -

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo